

una perra en hijotea hasta en cantidad de
 dos mil reales, para responder al regimiento de todas
 las sumas que degollara semanalmente, o sea de siete
 en siete dias en que ha de verificarse el pago segun
 usanza de costumbre: Storgada que sea la competente
 para se presentara al Ayuntamiento para su unioin al
 Capital con el presente escrito. Asi lo acordaron
 y firmaron P.P.P.P. de que certifico =

Tolosa
 Brana
 Ygluas
 Gobierno
 Paterna
 Robles
 Lopez Egea
 Moras
 Pedro Antonio
 del Amo

Notificacion - Lo Reguidante yo el Ayuntamiento notifique e hice saber
 el precedente decreto a Pedro Martin de esta vecindad,
 legandole integramente; manifestando quedar enterado y
 de ello certifico =

del Amo